

TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONVOCATORIA CONACYT-CONEVAL
2018 – 1

INTRODUCCIÓN

Este documento complementa la información descrita en la Convocatoria del 16 de abril de 2018, emitida por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo social (CONEVAL) y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), a través del Fondo Sectorial de Investigación sobre Pobreza, Monitoreo y Evaluación CONACYT-CONEVAL.

El contenido de este documento abarca los siguientes puntos:

1. Modalidades de apoyo y proponentes
 - 1.1. Modalidades de apoyo
 - 1.2. Proponentes
2. Etapas para la selección de proyectos
 - 2.1. Registro de la prepropuesta
 - 2.1.1. Estructura y características del proyecto en investigación en versión ejecutiva
 - 2.1.2. Criterios de selección y evaluación de pertinencia
 - 2.2. Registro de la propuesta
 - 2.2.1. Estructura y características de las propuestas
 - 2.2.2. Carta de Postulación
 - 2.2.3. Carta de Colaboración Institucional
3. Tiempo de ejecución de los proyectos
4. Esquema de financiamiento
5. Rubros financiables
 - 5.1. Rubros concurrentes
 - 5.2. Gasto corriente
 - 5.3. Gasto de inversión
6. Criterios de selección y evaluación técnica-administrativa
 - 6.1. Criterios administrativos
 - 6.2. Criterios técnicos
7. Información para la administración del proyecto
 - 7.1. Notificación del apoyo
 - 7.2. Obligaciones y compromisos
 - 7.3. Monto aprobado y ministración de recursos
 - 7.4. Auditorías al proyecto
8. Requerimiento de reportes
9. Evaluación ex post del proyecto
10. Consideraciones generales
11. Confidencialidad y manejo de información

12. Propiedad intelectual
13. Equidad y no discriminación
14. Equilibrio ecológico y protección al ambiente
15. Transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez
16. Apropiación social
17. Fundamento legal
18. Glosario de términos

1. Modalidades de Apoyo y proponentes

1.1. Modalidades de Apoyo

Para atender las demandas establecidas por el Sector de Pobreza, Monitoreo y evaluación, las propuestas podrán presentarse bajo las siguientes modalidades de investigación científica:

- a) Investigación Científica Básica: Realizada con el objeto de generar nuevos conocimientos sobre los fundamentos de fenómenos y hechos observables, sin prever aplicación específica inmediata.
- b) Investigación Científica Aplicada: Realizada para la adquisición de nuevos conocimientos, dirigida hacia un objetivo o fin práctico, que responda a una demanda específica determinada.
- c) Desarrollo tecnológico e innovación: El desarrollo tecnológico es el uso sistemático del conocimiento y la investigación dirigidos hacia la producción de materiales, dispositivos, sistemas o métodos incluyendo el diseño, desarrollo, mejora de prototipos, procesos, productos, servicios o modelos organizativos (LCTI). La innovación es la introducción de un nuevo, o significativamente mejorado, producto (bien o servicio), de un proceso, de un método de comercialización o de un nuevo método organizativo, en las prácticas internas de la empresa, la organización del lugar de trabajo o las relaciones exteriores.

1.2. Proponentes

Podrán participar en la Convocatoria 2018-1 del Fondo Sectorial para la Investigación sobre Pobreza, Monitoreo y Evaluación CONACYT-CONEVAL, las instituciones de educación superior públicas y privadas, secretarías de educación de los estados, centros de investigación y desarrollo, organizaciones de la sociedad civil, empresas públicas y privadas y demás personas físicas y morales dedicadas a la investigación científica y al desarrollo tecnológico.

Los proponentes deben contar con inscripción o preinscripción en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) al momento de registrar la prepropuesta. La información contenida en dicho registro deberá mantenerse actualizada durante el proceso de selección, y en caso de ser aprobado, durante la ejecución del proyecto.

El Currículum Vitae Único (CVU), del/la responsable técnico/a, del/la responsable administrativo/a y del/la representante legal, deberán estar completos y actualizados en el apartado específico de la página electrónica del CONACYT.

Las propuestas podrán ser presentadas por investigadores/as a título individual o por grupos de investigación. En este último caso, las propuestas deben ser hechas por al menos dos grupos de investigación que pertenezcan a instituciones diferentes o, en caso de pertenecer a la misma institución, que pertenezcan a dependencias o unidades académicas diferentes.

Cuando se incluya personas o grupos de investigación extranjeros, la proporción de nacionales debe ser mayor.

2. Etapas para la selección de proyectos

2.1. Registro de la Prepropuesta

Toda prepropuesta deberá registrarse a través del Sistema de Fondos Sectoriales del CONACYT, dentro de la vigencia de la Convocatoria, en la página electrónica:

<https://miic.conacyt.mx/generador-view-angular/index.html?application=FOSEC#/login>

La prepropuesta debe incluir información general del proponente y un documento adjunto con el proyecto de investigación en versión ejecutiva, que deberá vincularse con una y solo una de las demandas descritas en el documento “Demandas Específicas del Sector”.

2.1.1. Estructura y características del proyecto de investigación en versión ejecutiva

El proyecto de investigación en versión ejecutiva deberá contener los siguientes elementos:

1. Resumen. Es una descripción sucinta del estudio por realizar. Considera hasta 500 palabras y debe proporcionar información sobre los siguientes aspectos:
 - a) Relevancia del estudio.
 - b) Preguntas de investigación que responderá.
 - c) Datos o información que usará para responderla(s).
 - d) Hallazgos o contribución esperada.

2. Objeto y contexto del estudio. Considera hasta 1000 palabras y es una descripción breve sobre:
 - a) Contribución que realizará.
 - b) Resumen de la literatura disponible sobre el tema a investigar.
 - c) Identificación de conceptos claves para el tema de investigación.

3. Pregunta(s) de investigación. Considera hasta 250 palabras e incluye y define la o las preguntas que responderá la investigación por realizar. Se requiere:

- a) Que sea concreta.
 - b) Se recomienda de 1 a 4 preguntas de investigación.
 - c) Respetar el formato de enunciado interrogativo en cada pregunta.
4. Diseño de investigación y métodos. Considera hasta 1500 palabras, con el fin de describir de forma detallada las estrategias y actividades que se desarrollarán para responder a las preguntas de investigación. Incluye:
- a. Una descripción de estrategias de análisis, métodos y modelos por utilizar.
 - b. Una descripción de los datos e información requerida para el análisis, medios de recolección u obtención de datos o información por analizar.
 - c. Estrategias de muestreo y/o selección en su caso
 - d. Posibles limitaciones sobre la validez y generalización de los hallazgos.
5. Conclusión. Incluirá hasta 200 palabras, y es un resumen del estudio en el que el/los autor(es) resalta(n) principales aspectos del estudio y la posible contribución.

Para estimar el alcance del proyecto es importante tener en cuenta los tiempos de ejecución y el esquema de financiamiento.

2.1.2. Criterios de selección y evaluación de pertinencia

Los criterios que se aplicarán para el análisis y selección de las prepropuestas son:

- Que se vincule con una y sólo una demanda específica del sector.
- Que la(s) pregunta(s) de investigación estén formuladas de manera precisa y clara.
- Que el planteamiento tenga congruencia con los productos o resultados esperados en la demanda que atiende.
- El impacto potencial que en materia de medición de pobreza, monitoreo y evaluación de políticas públicas, pueda generar el proyecto.

La evaluación de las prepropuestas se realiza a través de una Comisión de Evaluación conformada por personas de reconocido prestigio en el ámbito científico o tecnológico, y serán ellas las que determinen cuáles cumplen con los requisitos de pertinencia.

Las prepropuestas dictaminadas pertinentes serán publicadas en la página de CONACYT www.conacyt.gob.mx y en la página del CONEVAL www.coneval.org.mx, en las fechas señaladas en la Convocatoria.

2.2. Registro de la propuesta

La propuesta se refiere a la descripción en extenso del trabajo de investigación a realizar.

Los responsables de las prepropuestas seleccionadas deberán capturar su Propuesta en Extenso en la página electrónica:

<https://miic.conacyt.mx/generador-view-angular/index.html?application=FOSEC#/login>

2.2.1. Estructura y características de las propuestas

Los elementos requeridos para la captura de la propuesta en el Sistema CONACYT, son los siguientes y los cuales deben ser congruentes con la prepropuesta:

- i) **Breve descripción.** Deberá describir y dimensionar la necesidad, problema u oportunidad en la cual se centra la propuesta. Incluir la(s) pregunta(s) de investigación.
- ii) **Palabras clave.** Que describan, ubiquen o se relacionen con el tema general de la propuesta.
- iii) **Objetivo general.** Establece lo que se pretende alcanzar con la investigación. Éste debe ser congruente con la(s) pregunta(s) de investigación.
- iv) **Resultados esperados.** Indica los entregables que contenga el avance y los resultados de la investigación. Se entregará al menos un informe parcial y uno final, así como un informe ejecutivo y un artículo científico que pueda ser publicado.
- v) **Objetivos específicos.** Se desprenden del objetivo general y plantean las metas particulares para cada etapa del proyecto, indicando los resultados que se esperan obtener, los tiempos de ejecución de cada etapa y las formas de entrega de resultados y de los productos. Se dará seguimiento con base en el grado de avance de los entregables comprometidos. Es deseable que se incluyan indicadores que den cuenta de dicho avance
- vi) **Antecedentes.** Se presentará información relevante y actualizada que incluya los conocimientos educativos, científicos, técnicos y socioeconómicos de la demanda que se propone investigar o atender, así como el resumen de la literatura disponible sobre el tema.
- vii) **Justificación.** Se describirá la contribución y relevancia del estudio; el beneficio social y educativo que se generará con los productos derivados de la ejecución del proyecto.
- viii) **Metodología.** Se presentará la descripción de forma detallada las estrategias y actividades que se desarrollarán para dar respuesta a la(s) pregunta(s) de investigación. Incluye: una descripción de estrategias de análisis, métodos y modelos

por utilizar; una descripción de los datos e información requerida para el análisis, medios de recolección u obtención de datos o información a utilizar.

- ix) **Referencias bibliográficas.** El listado de las referencias bibliográficas que son empleadas para fundamentar la propuesta.
- x) **Grupo de trabajo.** Se hará una descripción cualitativa y cuantitativa de las capacidades científicas y técnicas del/la responsable y de los/las demás participantes en el proyecto.
- xi) **Cronograma de actividades.** Se presentarán las actividades planteadas para cada etapa del proyecto que consideren el cumplimiento de metas, así como los recursos requeridos para alcanzarlas. En cada una de ellas deberán explicitarse los indicadores que permitan verificar su cumplimiento y la generación de los productos entregables en esa etapa.
- xii) **Desglose financiero de la propuesta.** Presupuesto solicitado a detalle, para cada una de las dos etapas del proyecto y para cada uno los rubros que pueden ser financiados, con una justificación que considere su importancia para el desarrollo del proyecto.

Las propuestas deberán indicar un/a **responsable técnico/a, un/a responsable administrativo/a y un/a representante legal.** El/La primero/a será responsable de la ejecución del proyecto, del cumplimiento de sus objetivos y metas, y de la generación de los productos entregables; el/la segundo/a, de la responsabilidad del control administrativo y contable, de la correcta aplicación y comprobación de los recursos canalizados por el Fondo, así como de la elaboración de los informes financieros y administrativos requeridos; por último, el/la representante legal será la persona física con el poder para contraer compromisos a nombre del sujeto de apoyo y firmar los convenios necesarios.

En el caso de propuestas presentadas de manera conjunta por más de una dependencia o institución, una de ellas deberá responsabilizarse de la coordinación del proyecto, correspondiendo a su responsable técnico/a desempeñar la función de responsable general y será quien tendrá el compromiso de integrar los avances y resultados de los grupos individuales, así como mantener la cohesión del grupo de trabajo.

2.2.2. Carta de postulación

Cada una de las propuestas debe acompañarse de una Carta Oficial de Postulación dirigida a la Secretaría Técnica y Secretaría Administrativa del Fondo Sectorial CONACYT-CONEVAL.

Dicha carta deberá estar suscrita por el/la Representante Legal de la Institución registrado/a ante el RENIECYT y deberá exponer el compromiso de desarrollar el proyecto con el alcance, tiempo y forma establecidos en la propuesta.

2.2.3. Carta de colaboración interinstitucional

En el caso de que participe más de una instancia en el desarrollo del proyecto, se deberá presentar una carta por cada una de ellas, las cuales deberán estar suscritas por sus Representantes Legales, informando por escrito cuál de estas instituciones fungirá como coordinadora del mismo.

Asimismo, se deberá exponer el compromiso de desarrollar el proyecto con el alcance, tiempo y forma establecidos en la propuesta.

Dicha carta se enviará en formato libre dirigido a los Secretarios Técnico y Administrativo del Fondo.

3. Tiempo de ejecución de los proyectos

La ejecución de las propuestas será como máximo 24 meses, en apego a la duración máxima establecida en cada una de las fichas de las demandas que conforman la convocatoria.

En el supuesto de requerir una ampliación o prórroga en la ejecución técnica y financiera del proyecto, el/la Responsable Técnico/a y el/la Responsable Administrativo/a deberán enviar un escrito dirigido a los Secretarios Técnico y Administrativo del Fondo, en donde se justifique ampliamente su solicitud. De considerarla procedente, los secretarios Técnico y Administrativo podrán, conjuntamente, autorizar esta ampliación e informar al Comité Técnico en la siguiente sesión. En todos los casos de ampliación deberá suscribirse un Convenio Modificadorio.

La solicitud de prórroga procederá únicamente en una ocasión durante la ejecución del proyecto y no podrá ser mayor a 4 (cuatro) meses. Dicha prórroga deberá solicitarse dentro de la vigencia del proyecto.

4. Esquema de financiamiento

Se otorgarán los apoyos necesarios que garanticen la adecuada atención de las Demandas Específicas del Sector, para lo cual se apoyarán, a través de esta Convocatoria, las iniciativas que mayor valor ofrezcan con el siguiente esquema de financiamiento:

- a) Se apoyarán los gastos e inversiones indispensables para la ejecución exitosa del proyecto, los cuales deberán estar orientados al objeto de la investigación y estar ampliamente justificados.
- b) Cada propuesta deberá indicar el presupuesto solicitado para la ejecución del proyecto. El CTA, con apoyo de la Comisión de Evaluación, establecerá el monto

autorizado para cada uno de los proyectos de modo que el presupuesto aprobado podría diferir de la propuesta presentada.

- c) La asignación de los recursos será en 2 ministraciones: una ministración inicial del 60% del monto aprobado y el 40% restante al iniciar la segunda etapa, en función de los resultados obtenidos y de la evaluación correspondiente. En caso de que la propuesta se presente con un desglose diferente al solicitado, la misma será descalificada.

5. Rubros financieros

Los rubros que pueden ser financiados con recursos del Fondo son:

5.1. Rubros concurrentes

Los rubros concurrentes son aportaciones que la o las instituciones que presentan una propuesta pretenden realizar a lo largo del proyecto. En caso de existir rubros concurrentes, se deberá indicar el monto de la aportación y las partidas a las que se destinarán dichos recursos. Estos rubros deberán ser reportados en los informes técnicos y financieros de cada etapa.

En caso de que dos o más instituciones presenten propuestas que respondan a una misma Demanda del Sector y ambas sean evaluadas como viables y consideradas como financiables por el Fondo, se dará preferencia a la propuesta que presente aportaciones concurrentes.

5.2. Gasto corriente

- **Viajes y viáticos** del grupo de trabajo para fines estrictamente relacionados con el proyecto, los cuales se sujetarán a las tarifas establecidas por las *“Normas que regulan los viáticos y pasajes para las comisiones en el desempeño de funciones en la Administración Pública Federal”*.
- **Gastos inherentes al trabajo de campo:** pago de trabajos eventuales por levantamiento de encuestas, recolección de muestras, aplicación de entrevistas, pago de traductores de lenguas indígenas y transportación.
- **Pago por servicios externos especializados** a terceros, tales como universidades, instituciones de educación superior, institutos y centros de investigación, empresas de ingeniería o consultoría especializada, laboratorios nacionales o extranjeros para la realización de actividades puntuales y altamente especializadas, siempre y cuando sean indispensables para la realización del proyecto. En caso de que la propuesta presente en

este rubro un porcentaje mayor al 30% del presupuesto total solicitado, la misma será descalificada.

- **Gastos relacionados con estancias académicas**, siempre y cuando sean indispensables para la realización del proyecto y estén debidamente justificados.
- **Gastos de operación** relacionados con el proyecto como son: materiales de consumo de uso directo del proyecto, herramientas y dispositivos para pruebas experimentales; acervos bibliográficos, documentales, servicios de información científica y tecnológica y software especializado indispensable para ejecutar el proyecto.
- **Apoyos a estudiantes a través de su participación en el proyecto**. Los montos de los apoyos deberán ser acordes con los criterios aplicados por el CONACYT conforme a lo siguiente:

Los/Las estudiantes deberán tener un promedio general escolar mínimo de 8.0, estar inscritos/as en un posgrado nacional (excepto tesis de licenciatura), justificar plenamente su participación y no tener otra beca financiada por CONACYT.

El alta de un/a asistente de proyecto procede durante el periodo de vigencia del proyecto y seis meses antes de que éste concluya, sin rebasar el monto autorizado para este rubro y mediante la presentación del Formato de Registro de Asistentes de Proyectos, debidamente requisitado y acompañado de una carta de postulación que describa brevemente el tipo de colaboración que el candidato realizará, con las fechas de inicio y de término de su participación.

Los montos de los apoyos y participación en el proyecto podrán ser:

Nivel	Monto mensual	Periodo de participación*
Licenciatura (75% de los créditos)	2 UMA	Hasta 12 meses
Especialidad/Maestría	4 UMA	Hasta 18 meses
Doctorado	6 UMA	Hasta 24 meses
Posdoctorado	10 UMA	Hasta 24 meses

El monto otorgado será la UMA vigente a la fecha de su registro y no presentará incrementos durante la vigencia del proyecto.

5.3. Gasto de inversión

- Equipo de cómputo y dispositivos electrónicos indispensables para garantizar el éxito del proyecto.

Este rubro deberá estar plenamente justificado y no debe ser mayor al 5% del presupuesto total solicitado, de lo contrario la propuesta será descalificada.

NO SERÁN ELEGIBLES PARA APOYO CON RECURSOS DEL FONDO LOS SIGUIENTES RUBROS:

- Los sueldos, salarios o compensaciones económicas del grupo de trabajo.
- Todas aquellas actividades, materiales y gastos en general relacionados con tareas operativas, ya sean administrativas, productivas, de ventas, y distribución.
- Honorarios para el personal adscrito a las instituciones o empresas participantes, pago de servicios secretariales, servicios administrativos, adquisición, reparación o mantenimiento de vehículos, ni de equipo de transporte de ningún tipo, renta de oficinas o locales, pago de servicios de energía eléctrica o agua potable, telefonía fija, pago de artículos de uso personal y pago de artículos accesorios a equipos de cómputo (fijos y portátiles) y teléfonos celulares.
- Pago de derechos de propiedad intelectual.
- Todos aquellos rubros que no sean indispensables para la realización del proyecto.

La comprobación de gastos se realizará conforme a los requisitos fiscales contenidos en el Código Fiscal de la Federación.

6. Criterios de selección y evaluación técnica-administrativa

Los criterios a considerar para la evaluación y selección de las propuestas son los siguientes:

6.1. Criterios administrativos

- I. El proyecto debe ser presentado en dos etapas que no excedan el tiempo de ejecución máximo establecido en la ficha de la demanda que busca atender.
- II. Un desglose financiero que incluya una primera ministración inicial del 60% del presupuesto y el 40% restante al iniciar la segunda etapa, en función de los resultados obtenidos y de la evaluación correspondiente.
- III. El monto solicitado para la compra de equipo de cómputo y dispositivos electrónicos no podrá ser mayor al 5% del presupuesto total solicitado.
- IV. El monto solicitado para el pago a terceros por servicios externos especializados no podrá exceder el 30% del presupuesto total solicitado al Fondo.

6.2. Criterios técnicos

- a) Viabilidad técnica del proyecto.
- b) Capacidad de ejecución del proponente o grupo de trabajo.
- c) Impactos y beneficios científico, técnico o social.
- d) Factibilidad de la transferencia, asimilación y adopción de los resultados del proyecto por parte del Sector.
- e) Los resultados esperados son al menos un informe parcial y uno final, así como un informe ejecutivo y un artículo científico que pueda ser publicado.
- f) Tiempo y costo de ejecución.

La Secretaría Técnica coordinará la recepción de propuestas. Una vez cerrada la etapa de recepción de propuestas los Secretarios técnico y administrativo realizarán la evaluación administrativa de las propuestas a fin de identificar aquellas que cumplieron con los requisitos administrativos mencionados en el apartado 6.1.

Aquellas propuestas que hayan cumplido con los requisitos administrativos serán designadas para su evaluación a miembros del Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA) quienes emitirán una recomendación individual, en la que se dará sustento a sus apreciaciones y hará las observaciones pertinentes.

La Comisión de Evaluación en pleno, discutirá y analizará dichas recomendaciones y valorará la calidad técnica de las propuestas. De considerarlo necesario, la Comisión de Evaluación podrá convocar a las instituciones que presentaron propuestas y que fueron dictaminadas viables por dicho Órgano Colegiado. Paso seguido presentará a través de la Secretaría Técnica, la relación de propuestas con dictamen favorable ante el Comité Técnico y de Administración del Fondo (CTA).

Toda recomendación realizada por la Comisión de Evaluación deberá ser atendida por los proponentes y la Secretaría Técnica verificará que se realizaron los ajustes solicitados previos a su presentación ante el Comité Técnico y de Administración del Fondo (CTA).

En función de los resultados del proceso de evaluación, el Comité Técnico y de Administración del Fondo (CTA) determinará las propuestas que serán apoyadas.

Tanto la Comisión de Evaluación como los/las evaluadores/as, contarán únicamente con la información contenida en la propuesta para recomendar la conveniencia de otorgar el apoyo

del Fondo, por lo que la claridad y calidad de este documento es un factor fundamental para su correcta evaluación.

La propuesta presentada por el Sujeto de Apoyo, en el Sistema de Fondos Sectoriales del CONACYT formará parte integral de los anexos del Convenio de Asignación de Recursos que se suscriba con el Sujeto de Apoyo que resulte beneficiado con recursos del Fondo Sectorial.

7. Información para la administración del proyecto

7.1. Notificación del apoyo

Las Secretarías Técnica y Administrativa del Fondo comunicarán a los interesados los resultados del dictamen final del Comité Técnico. La relación de propuestas aprobadas será publicada en las siguientes páginas electrónicas: www.conacyt.gob.mx y www.coneval.org.mx.

Sólo a solicitud de parte, el Secretario Técnico informará a los/las responsables técnicos/as de los proyectos las razones por las cuales su propuesta no fue seleccionada.

7.2. Obligaciones y compromisos

Los proyectos que resulten seleccionados para ser financiados por el Fondo, serán formalizados mediante Convenios de Asignación de Recursos, dentro de los cuales se precisarán los términos y condiciones en que se ministrarán los recursos. El Fondo estará facultado para verificar la veracidad de la información proporcionada por los Sujetos de Apoyo, aplicando la sanción que se considere pertinente en caso de que dicha información sea alterada, incongruente o falsificada.

A partir de la fecha de publicación de propuestas aprobadas, los Sujetos de Apoyo beneficiados contarán con un plazo de 60 días naturales para recabar y entregar toda la documentación necesaria para el otorgamiento de la primera ministración al Secretario Administrativo del Fondo, la cual consiste en la entrega de la documentación necesaria para la formalización del Convenio de Asignación de Recursos entre lo que se cuenta: un recibo institucional o factura por el importe correspondiente a la primera ministración, acompañado de un oficio en donde se identifique con claridad el monto de la ministración y la cuenta bancaria a la que se hará el depósito. En caso de no presentarse la documentación necesaria dentro del plazo señalado, se entenderá que el Sujeto de Apoyo ha renunciado al financiamiento autorizado por el Fondo.

En el caso de que el Sujeto de Apoyo que sea beneficiado con recursos del Fondo se trate de una empresa privada, ésta garantizará el monto de los recursos recibidos, a través de una fianza de cumplimiento del 10% del monto total aprobado por el Comité Técnico y de Administración del Fondo.

Para formalizar el apoyo a través del sistema será indispensable que el proponente cuente con la constancia de inscripción definitiva en el RENIECYT, que los/las Responsables Técnico/a, Administrativo/a y Legal del proyecto cuenten con ID de Usuario y contraseña para acceder al sistema, y tener completa y actualizada su información en el CV único.

El Sujeto de Apoyo está obligado a abrir una cuenta de cheques en alguna institución bancaria para el uso exclusivo del proyecto, mancomunada entre el/la Responsable Técnico/a y el/la Responsable Administrativo/a. Las aportaciones concurrentes líquidas, en caso de que existan, se deberán depositar en la misma cuenta bancaria, para aplicarse en los rubros autorizados.

Cuando el Sujeto de Apoyo demuestre que por la normatividad interna institucional está obligado a manejar cuentas concentradoras, podrá autorizarse, por excepción, el manejo de éstas. Sin embargo, el Sujeto de Apoyo deberá abrir un sistema de registro contable de los movimientos financieros relativos al proyecto, así como contar con un expediente específico para la documentación del mismo.

De conformidad con el Artículo 15 de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCyT), es obligación de los beneficiarios del Fondo proporcionar la información requerida por el Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica y Tecnológica (SIICYT) respetándose en todos los casos los aspectos de confidencialidad y propiedad intelectual requeridos.

Es también obligación del beneficiario llevar una contabilidad independiente para el proyecto apoyado por el Fondo.

El plazo previsto para el desarrollo del proyecto se considerará iniciado a partir de la fecha en que se realice la primera ministración.

Para el manejo del proyecto, el Sujeto de Apoyo se apegará a lo establecido en el Manual para la Administración de Proyectos para instituciones y empresas disponible para su consulta en:

https://www.conacyt.gob.mx/images/conacyt/fondos/sectoriales/Fondos_ManualAdministracionProyectos.pdf

7.3. Monto aprobado y ministración de recursos

El monto total aprobado para la ejecución del proyecto será el determinado por el Comité Técnico y de Administración del Fondo.

La ministración de recursos se hará de acuerdo al esquema de financiamiento establecido en la Convocatoria y en los presentes Términos de Referencia, que forman parte de la misma.

7.4. Auditorías al proyecto

El Fondo se reserva el derecho de aplicar revisiones o auditorías técnicas y administrativas en las distintas etapas de la ejecución del proyecto, y a la terminación del mismo, sin requerir para ello de la autorización explícita del beneficiario.

8. Seguimiento de Proyectos

8.1. Requerimiento de reportes

El Secretario Técnico del Fondo dará seguimiento técnico a los proyectos recibiendo un informe en cada una de sus etapas, así como de los resultados y beneficios finales obtenidos, los cuales servirán de base para el otorgamiento de apoyos posteriores, tal como lo establece el Artículo 12 de la LCyT. El seguimiento financiero estará a cargo del Secretario Administrativo del Comité Técnico y se regirá por las Reglas de Operación del Fondo y demás ordenamientos normativos aplicables.

El Fondo podrá, sin responsabilidad, suspender e incluso cancelar, la siguiente aportación en caso de no recibir los informes técnico y financieros correspondientes, o las solventaciones y/o aclaraciones a los informes requeridos por las Secretarías Técnica y Administrativa del Fondo.

Los informes deberán presentarse en las fechas comprometidas en el Convenio y con el suficiente detalle y especificidad para permitir su puntual seguimiento, utilizando el Sistema de Fondos Sectoriales del CONACYT.

El/La Responsable Técnico/a y el/la Responsable Administrativo/a del proyecto deberán notificar en el informe de avance, cualquier desviación en el desarrollo y cumplimiento de metas y/o situación financiera que se haya presentado durante la etapa que se reporta, así como las acciones para corregirla. Esto formará parte del registro histórico del proyecto y será motivo de análisis por parte de las instancias responsables del seguimiento y por las instancias responsables del proceso de evaluación del impacto al término del mismo.

La segunda ministración se hará previa evaluación de los avances obtenidos y del cumplimiento de lo establecido en el Convenio.

Al término del proyecto y como parte del compromiso de rendición de cuentas del Gobierno Federal, el Sujeto de Apoyo, a través del/la Responsable Técnico/a del proyecto, y con el

apoyo del/la Responsable Administrativo/a, deberá entregar un informe final técnico-financiero que incluya las actividades de la última etapa, así como los entregables y resultados comprometidos del proyecto, indicando el impacto obtenido y/o el impacto potencial que se estima alcanzar en un plazo determinado.

Los resultados finales obtenidos serán evaluados; éstos servirán de base para el cierre y finiquito del proyecto. Este proceso se regirá por lo establecido en el Convenio de Asignación de Recursos y demás normatividad aplicable al Fondo.

8.2. Presentación de resultados de los informes técnicos

Los informes técnicos del proyecto, tanto los intermedios como el final, deberán ser presentados por el/la responsable técnico/a en dos seminarios que organice el Comité Técnico-Administrativo conforme a las fechas comprometidas en el Convenio.

9. Evaluación Ex post del proyecto

Una vez concluido el proyecto y de acuerdo con su naturaleza, el Fondo podrá llevar a cabo una evaluación de su impacto y beneficios económicos y sociales para el Sector, con la metodología y el tiempo que se definan en su caso por parte del Comité Técnico.

10. Consideraciones generales

El número y monto de las propuestas aprobadas, estará sujeto a su evaluación favorable, al impacto para el sector y a la disponibilidad presupuestal del patrimonio del Fondo.

No se tomarán en cuenta las solicitudes de aquellas instituciones que presenten reporte de adeudos con el CONACYT o con cualquiera de los programas o Fondos administrados por el mismo o conflictos planteados en contra de éste ante instancias administrativas o judiciales derivados de proyectos apoyados en cualquier programa del Consejo.

Una misma propuesta no podrá ser susceptible de apoyo para los rubros financiados por la presente convocatoria, por más de un Fondo o Programa de CONACYT. El proponente bajo protesta de decir verdad, en el formato de solicitud, declarará que la propuesta que presenta al Fondo o una variante de la misma, no ha tenido o tiene financiamiento de un programa o instrumento del CONACYT.

A fin de evitar conflicto de intereses, cualquier miembro del Comité Técnico y de Administración deberá excusarse de participar en la evaluación de las propuestas de esta Convocatoria en las que tenga interés personal o institucional.

La interpretación de la presente Convocatoria y las cuestiones no previstas en ella, serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo, y sus decisiones serán definitivas e inapelables.

Los productos de los proyectos aprobados y financiados con recursos del Fondo serán susceptibles de incorporarse al Repositorio Nacional del CONACYT. De acuerdo a la normatividad de Ciencia Abierta, artículos vigésimo tercero y vigésimo cuarto.

11. Confidencialidad y manejo de la información

La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, por lo que será considerada pública, con excepción de los datos personales. En aquellos casos en que se entregue al CONACYT información confidencial, deberá manifestarse dicho carácter por escrito, en donde se deberá identificar los documentos o las secciones de éstos que contengan información sensible, incluyendo el motivo por el que consideran que tiene ese carácter. Ello con independencia de la clasificación de los datos personales como información confidencial.

La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible exposición a terceros será responsabilidad exclusiva del proponente, en caso de que el proponente no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación, información confidencial, estarán obligados a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición serán sancionados de conformidad con lo dispuesto por las leyes penales y/o administrativas aplicables.

El Fondo establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de revisión como de seguimiento, siempre y cuando se considere información de carácter confidencial en términos del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

De conformidad con el Artículo 15 de la LCyT, es obligación de los Sujetos de Apoyo del Fondo proporcionar la información requerida por el Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación (SIICYT), y dar crédito al CONEVAL y al CONACYT en propuestas, publicaciones, materiales para conferencias, exhibiciones, videocintas y otros entregables resultantes del apoyo.

Los resultados de los proyectos deberán estar siempre a disposición del Fondo, quien respetará la confidencialidad, los derechos de propiedad intelectual y los lineamientos que emanan de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

12. Propiedad intelectual

Los beneficios derivados de los derechos de propiedad intelectual se sujetarán a los términos y condiciones que se estipulen en el Convenio de Asignación de Recursos.

13. Equidad y no discriminación

La selección de instituciones, programas, proyectos y personas destinatarios de los apoyos del Fondo se realizan mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad; los apoyos que se otorgan están sujetos a procesos de evaluación, selección, formalización y seguimiento, en términos del marco normativo que corresponde a cada programa, por tanto, el Fondo, en la asignación de recursos a los beneficiarios, se obliga a no discriminar a los proponentes por ningún motivo o condición social o física.

El sujeto de apoyo deberá observar en la conformación del grupo de investigación necesario para la ejecución del proyecto, los principios de equidad y no discriminación, particularmente cuidando la equidad de género; cualquier incumplimiento a dichos principios declarado por resolución de autoridad competente, será motivo de cancelación del apoyo.

14. Equilibrio ecológico y protección al ambiente

La preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, es un derecho constitucional de todos los mexicanos; las disposiciones en esas materias son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y respetar el derecho a vivir en un medio ambiente adecuado que propicie el desarrollo, la salud y el bienestar.

A través del presente principio, se busca propiciar la participación comprometida del Consejo en el fortalecimiento de la conciencia ecológica, y la socialización de proyectos de desarrollo sustentable.

El sujeto de apoyo en la ejecución de su proyecto se obliga a respetar las disposiciones que se refieran a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente. Es obligación del sujeto de apoyo obtener de la autoridad competente cualquier permiso, concesión o requisito referente a las materias mencionadas previo a la ejecución del proyecto; cualquier incumplimiento a dichos principios declarado por resolución de autoridad competente será motivo de cancelación del apoyo.

Se dará preferencia en la selección de los proyectos a aquellos proponentes que en igualdad de circunstancias lleven a cabo los procesos de certificación ambiental voluntaria y muestren una responsabilidad social con el medio ambiente y la sociedad, de conformidad con lo que establecen las leyes aplicables en la materia.

15. Transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez

Es una obligación del Gobierno Federal y sus servidores públicos administrar los recursos económicos de que dispongan con transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados.

Igualmente, los sujetos de apoyo o beneficiarios deberán observar dichos principios, administrando los apoyos que le son otorgados para el debido cumplimiento de los fines y productos esperados planteados en los proyectos.

Para tal efecto, deberán presentar los informes técnicos y financieros en los términos planteados en la presente convocatoria. El Fondo podrá verificar en cualquier momento.

Cualquier incumplimiento a dichos principios será motivo de cancelación del apoyo.

16. Apropiación social del conocimiento

El conocimiento generado por la investigación, científica, tecnológica y la innovación debe ser utilizado por la sociedad mexicana en su proceso permanente de transformación, desarrollo social y económico; particularmente dicho conocimiento debe convertirse en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio social. El conocimiento debe socializarse para tener un impacto real.

La apropiación social del conocimiento debe servir para consolidar a las instituciones que se dediquen a la investigación y a los grupos de investigadores.

De conformidad con el Art. 12, fracción XV de la Ley de Ciencia y Tecnología, los beneficiarios de los apoyos que otorga el Gobierno Federal en materia científica, tecnológica y de innovación, difundirán a la sociedad sus actividades y los resultados de sus investigaciones y desarrollos, sin perjuicio de los derechos de propiedad intelectual correspondientes, y de la información que, por razón de su naturaleza, deba reservarse.

Los sujetos de apoyo o beneficiario, como parte de los entregables del proyecto, deberán presentar un resumen ejecutivo de los objetivos de proyecto y sus resultados; dicha información será pública y podrá solicitarse al sujeto de apoyo o beneficiario que la presente en eventos o talleres públicos que, en su caso el CONACYT o cualquier dependencia o entidad del sector del que se trate, organice.

La información presentada por el sujeto de apoyo o beneficiario deberá incluirse en el sistema integrado de información sobre investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación a que hacen referencia los artículos 14 y 15 de la Ley de Ciencia y Tecnología.

En caso de incumplimiento a la presente disposición, las propuestas no serán evaluadas quedando fuera de toda posibilidad de apoyo.

17. Fundamento legal

Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la LCyT y sus instrumentos normativos, de tal forma que el proceso y los resultados emitidos solo podrán ser aclarados en el marco que se señala en las presentes Bases y sus Términos de Referencia.

18. Glosario de términos

- **Bases de datos.** Conjunto de datos pertenecientes a un mismo contexto y almacenados sistemáticamente para su posterior uso. La mayoría de las bases de datos están en formato digital (electrónico), en línea a través de los sitios web de las agencias que los producen. En ocasiones referidas con la sigla BD o la abreviatura b.d.
- **Capacidad técnica.** Posesión de actitud, aptitud, habilidad y conocimiento requeridos para generar y aplicar tecnología de manera planeada, sistemática e integral para la obtención de ventajas competitivas.
- **Comisión de Evaluación.** Grupo voluntario de trabajo integrado por distinguidos científicos y tecnólogos especialistas en la materia, designados por el CONACYT y el CONEVAL, responsables de conducir el proceso de evaluación de la calidad y viabilidad técnica de las propuestas, que se presenten al Fondo.

Los miembros de esta Comisión podrán ser parte de instituciones de educación superior e investigación, públicas o privadas, de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales y de organizaciones privadas relacionadas con el Sector.

- **Comité Técnico y de Administración del Fondo.** Máxima autoridad del Fondo, responsable del cumplimiento de sus fines y de la autorización de recursos a proyectos.
- **Curriculum Vitae Único.** Es el instrumento establecido como parte fundamental para el registro de información curricular, es un pre-requisito para todas las personas físicas que se encuentren vinculadas al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología en cualquier forma, incluyendo a todos los programas de apoyo y de registro que ofrece el CONACYT para el desarrollo de la ciencia y tecnología del país.
- **Etapas de proyecto.** Conjunto de actividades de un proyecto, orientadas a alcanzar una meta específica, con resultados e impacto cuantificables y con requerimientos de recursos económicos definidos.
- **Evaluadores acreditados.** Investigadores, académicos, tecnólogos, consultores, especialistas o profesionales prestigiados inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA).

- **Fondo.** Al “Fondo Sectorial de Investigación sobre Pobreza, Monitoreo y Evaluación CONACYT-CONEVAL”, fideicomiso constituido por el CONEVAL y el CONACYT con el objeto de financiar proyectos de investigación científica y tecnológica, de innovación y desarrollo tecnológico, de formación de investigadores, de infraestructura científica y tecnológica, de difusión y divulgación de la ciencia y la tecnología, en el marco de las demandas que el Comité Técnico y de Administración autorice.
- **Instancia.** Instituciones, universidades públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas públicas o privadas y demás personas dedicadas a la investigación científica y tecnológica, y desarrollo tecnológico que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas, que presenten solicitudes de apoyo al Fondo.
- **Pertinencia.** Grado en que la iniciativa responde a las demandas específicas de la Convocatoria a la que aplica.
- **Producto.** Documentos que presenten evidencia sobre el avance de resultados parciales o informes finales que reflejen el logro de los objetivos planteados en el proyecto.
- **Prepropuesta.** Documento que describe sucintamente como el proyecto de investigación, indicando la demanda o Demandas Específicas por la (Secretaría o entidad) que atenderá y que permitirá al Grupo de Análisis de Pertinencia (GAP) opinar sobre su pertinencia.
- **Propuesta.** Documento que describe el proyecto de investigación científica y tecnológica, de innovación y desarrollo tecnológico, de creación y consolidación de grupos de investigación, o de difusión y divulgación, que pretenden realizar instituciones, universidades públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas públicas y privadas y demás personas para atender las demandas establecidas por la entidad y que se han presentado al Fondo.
- **Proyecto.** Propuesta aprobada por el Comité Técnico y de Administración para recibir recursos del Fondo.
- **Sujeto de apoyo.** Instancia o empresa proponente.
- **Representante legal.** Persona física de la instancia proponente, con el poder para contraer compromisos a su nombre y firmar el Convenio Específico correspondiente.
- **Responsable administrativo del proyecto.** Persona física responsable de la administración de los recursos otorgados por el Fondo para la ejecución de las etapas del proyecto.

- **Responsable técnico del proyecto.** Persona física responsable ante el Fondo, de la solicitud de apoyo y del desarrollo de las actividades de un proyecto.